



Interlocutorio	1049
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00005 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante (s)	Verónica Cecilia Goetz Posada
Demandado (s)	Fabio Eduardo Mejía Ceballos
Llamado en garantía	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Asunto	Reconoce personería y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Se reconoce personería jurídica al abogado Pablo Andrés Valencia Ruiz con T.P 270.018 del C.S. de la J para representar a Seguros Comerciales Bolívar S.A.
2. Surtido el traslado de Seguros Comerciales Bolívar S.A. a Fabio Eduardo Mejía Ceballos, éste ultimo no allegó pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ